

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Área Académica: Licenciatura en Administración

Tema: La constitución.

Profesor: Marco Antonio Argüelles Gutierrez.

Alumnos: Hector Mendoza Fernández
Esmeralda Hernández González

Periodo: Junio-Diciembre 2011

Keywords: The Constitution





Tema: La Constitución

Abstract: The constitution establishes
the function will the guiding principles
polat, economical and social.

Keywords: The Constitution





¿QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN?

Según Ignacio Burgoa :
**Es el ordenamiento jurídico fundamental
y supremo del estado.**





CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTITUCIÓN:

1.-Establece la forma del estado y el gobierno.

2*.-Crea y estructura los órganos primarios del estado.

3.-Establece la función de la constitución en los principios rectores políticos, económicos Y sociales.

4.-Proclama los principios políticos y socioeconómicos

5.-Regula sustantivamente y controla el poder publico del estado en su relación con los gobernados.

6.-Establece adecuadamente la ubicación de la constitución en relación con el estado.

7.-Establece la función de la constitución en relación con el gobierno.





A.-Por su Eficacia:
nominal (formal) –
normativa (material).

B.- Por su
Procedimiento de
Reforma: pétrea -
rígida – flexible

C.- Por su Expresión
Documental: Escritas,
no Escritas.

**TIPOS DE
CONSTITUCIÓN**

G.-Constituciones
Aprobadas por Voluntad
de la Soberanía.

D.-Constituciones
Otorgadas.

F.-Constituciones
Pactadas.

E.- Constituciones
Impuestas.





A) Por su Eficacia :



**Nominal
o Formal**



Alude a la existencia de un documento escrito denominado “constitución”, que a pesar de reconocer derechos y límites al ejercicio del poder, en la práctica no es aplicable, o su exigibilidad judicial o no a los poderes públicos y privados es nula.

**Constitución
Normativa o
Material**



Alude al hecho de que la Constitución expresada o no en un documento escrito, es eficaz y aplicable en la realidad, siendo que su cumplimiento es pleno y exigible jurisdiccionalmente o no a los poderes públicos y particulares





B) Por el Procedimiento de su Reforma:

1.-Constitución Flexible



Se denomina así a la Constitución que ha previsto un mecanismo de reforma constitucional bastante flexible o sencillo de seguir, es flexible al procedimiento de creación, modificación o derogación de las leyes.

2.-Constitución Rígida



Este tipo de constituciones ha previsto un mecanismo de reforma propio pero de carácter agravado o especialmente dificultoso en comparación con el procedimiento de modificación o creación de las leyes para el poder constituido (ya sea para el legislativo o el ejecutivo).

3.-Constitución Pétrea:



Es, reforma o enmienda posterior a su entrada en vigencia; por lo tanto su contenido permanece inmutable a lo largo del tiempo. aquella que no admite ninguna forma de modificación





C) Por su Expresión Documental

Constituciones
no Escritas:



Existen a pesar de no estar contenidas en un único cuerpo documental llamado "Constitución". A esta categoría pertenecen las denominadas



Constituciones
Escritas



Están expresadas en un documento escrito.
constituciones consuetudinarias.





D) Las Constituciones Otorgadas:

Corresponden tradicionalmente a un Estado monárquico, donde el propio soberano es quien precisamente las otorga; es decir, son aquellas en las cuales el monarca, en su carácter de titular de la soberanía, las otorga al pueblo.

Se parte de las siguientes premisas:

- Desde la perspectiva del monarca, es él quien la otorga por ser el depositario de la soberanía.
- Es una relación entre el titular de la soberanía monarca y el pueblo, quien simplemente es receptor de lo que indique el monarca.
- Se trata de una Constitución en la cual se reconocen los derechos para sus súbditos.





E) Constituciones Impuestas:

Las constituciones impuestas:



❖ El Parlamento las impone al monarca, refiriéndose al Parlamento en sentido amplio, con lo que se alude a la representación de las fuerzas políticas de la sociedad de un Estado, de los grupos reales de poder en un Estado que se configuran en un órgano denominado Parlamento.



❖ Este tipo de Constitución, es la representación de la sociedad la que le impone una serie de notas, determinaciones o de cartas políticas al rey, y éste las tiene que aceptar. Por lo tanto, existe en el caso de las constituciones impuestas, una participación activa de la representación de la sociedad en las decisiones políticas fundamentales.





F) Constituciones Pactadas:



Las constituciones pactadas:

La primera idea que se tiene es el consenso. Nadie las otorga en forma unilateral, ni tampoco las impone debido a que si son impuestas y no se pactan carecerían de un marco de legitimidad. Estas constituciones son multilaterales, ya que todo lo que se pacte implica la voluntad de dos o más agentes; por lo tanto, son contractuales y se dice que parten de la teoría del pacto social.

Las constituciones pactadas o contractuales:

Implican , una mayor evolución política que en aquellas que son impuestas u otorgadas. Segundo, en las pactadas hay, una fuerte influencia de la teoría del pacto social Tercero, en aquellas que son pactadas este pacto o consenso se puede dar entre diversos agentes políticos todos aquellos grupos de poder real que estén reconocidos por el Estado.



G) Constituciones Aprobadas por Voluntad de la Soberanía Popular:



Es cuando el origen del documento constitucional es directamente la sociedad, la cual por lo general se manifiesta a través de una asamblea. Por lo tanto, no es que la sociedad pacte con los detentadores del poder público, sino que la propia Constitución surge de la fuerza social.





BIBLIOGRAFIA

Burgoa Orihuela, Ignacio. GARANTIAS INDIVIDUALES Ed. Porrúa. 1987.

